



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 18 de mayo de 2023.- al Despacho del señor Juez, la anterior subsanación.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2023-00099-00	
Proceso REIVINDICATORIO- VERBAL SUMARIO	
Demandante: CONSTANZA OSORIO BUSTOS CC 41.726.614 constanza2455@gmail.com MARIA PATRICIA OSORIO BUSTOS CC 38.232.292 paoso01@yahoo.com ALICIA DEL PILAR OSORIO BUSTOS CC 39.695.537 alicia.osorio99@gmail.com CARLOS FERNANDO OSORIO BUSTOS CC 14.222.333 carlossfeabogado@gmail.com	
Demandado: SAMUEL ALBERTO OSORIO BUSTOS CC 14.216.100. SIN CORREO	

Siendo procedente lo solicitado, en los términos del art. - 93 del C. G. P., y como la demanda, reformada, reúne las exigencias del art. 82 y ss., del C. G. P., el juzgado,

RESUELVE:

1. Se admite la presente demanda. Désele el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, indicado en los arts. 392, concordante con los arts. 374 y 375 del C. G. P. SUMARIO.
2. Previamente a la inscripción de la demanda, conforme lo dispone el art. 590 del C. G. P., numeral 2), se ordena a la parte demandante prestar caución por valor de \$-5.680.000.- M. Cte., equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda.
3. Notifíquese este auto a la parte demandada, personalmente o en la forma indicada en los arts. 291, y ss., del C. G.P.- Córrese traslado de la demanda y de los anexos por término de diez (10) días, para que conteste la demanda y aporte y pide las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA